MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
Ruta Py 027 s/ Avda. Toledo Cañada
J. Augusto Saldivar – Paraguay
Celular: (0995) 600 314 **e-mail**: municipalidadjasaldivar@gmail.com

INFORME DE EVALUACION
LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 011/2023.
"REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°2858 DEFENSORES DEL CHACO DE J. AUGUSTO SALDIVAR" con ID N° 434.134

1. Introducción

En la ciudad de J. Augusto Saldívar, a los 02 días del mes de septiembre de 2023, siendo las 09:00 horas, en la Municipalidad de esta ciudad, sito en el km 26 de la ruta PY027 e/ Avda. Coronel Felipe Toledo, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar. -

2. Antecedentes

A) Rubro 522 FF. FF 30-003 del Ejercicio Fiscal 2023.-

B) Miembros del comité de Evaluación: **DESIGNADOS POR RESOLUCIÓN Nº 383/2023,** el Ing. Evans Benítez con C.I. Nº 2.025.649, Evelyn Irala con C.I. N° 3.690.076 y el Lic. Seferino Diaz con C.I Nº 406.962

C) El sistema de adjudicación es por él: Total. -

3. Acta de Apertura

De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad de J. Augusto Saldívar, en fecha 30 de agosto del corriente año; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes empresas:

Oferente:	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RUFINO ROMERO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 180.259.554 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
Enco David Meauro Alonzo	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 167.845.829 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MARIA LIZ FLEITAS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 179.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
MIGUEL ANGEL PATIÑO CHAVEZ	SI	SI	Np	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 160.167.117 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: 160.165.442 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
HUGO RUBEN MEZA BOGADO	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaranies Monto total de la oferta: [illegible].000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Evelyn Andrea Irala G.
Comité Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldívar

4. **Criterios de Evaluación y Cuadro de Comparación:**

4.1 Método de evaluación; *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones".*

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	R.R. CONSTRUCICONES DE RUFINO ROMERO	VILLSER COMERCIAL DE CARLOS CHAVEZ	CONSTRU-MAPCH DE MIIGUEL PATIÑO	E.M. CONSTRUCIONES DE ERICO MEAURIO	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCIONES DE MARIA FLEITAS	H.M CONSTRUCCIONES G. DE HUGO MEZA
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada de garantía de mantenimiento de oferta conforme al Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – Art° 54 - Garantía de mantenimiento de oferta inciso b – punto 3 - En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada. -*	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Acta de visita al sitio de Obras	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.2 Ofertas presentadas: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio".*

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaría General •

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

ORDEN NUMÉRICO DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME AL MONTO PRESENTADO	R.U.C. N° DE LA EMPRESA	OFERENTES PRESENTADOS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**2.082.221-9**	**VILLSER COMERCIAL DE CARLOS CHAVEZ**	**Gs. 160.165.442**
2	3002924-4	CONSTRU-MAPCH DE MIIGUEL PATIÑO	Gs. 160.167.117
3	3637541-1	E.M. CONSTRUCIONES DE ERICO MEAURIO	Gs. 167.845.829
4	1341169-1	H.M CONSTRUCCIONES G. DE HUGO MEZA	Gs. 175.000.000
5	4035710-4	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCIONES DE MARIA FLEITAS	Gs. 179.000.000
6	1681734-6	R.R. CONSTRUCICONES DE RUFINO ROMERO	Gs. 180.259.554

4.3 Evaluación de ofertas: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/*03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

4.4 Previa verificación de los documentos de carácter sustancial y obligatoria se procede a la verificación de documentos formales solicitados en el PBC de la primera (1ra) mejor oferta económica: VILLSER COMERCIAL DE CARLOS CHAVEZ CON R.U.C. N° 2.082.221-9

DOCUMENTOS REQUERIDOS	VILLSER COMERCIAL DE CARLOS CHAVEZ
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Cedula tributaria del oferente (RUC). (**)	CUMPLE
Certificado de cumplimiento Tributario y/o IVA. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.	CUMPLE Según se puede observar en el sistema SINARD propietario y representante legal de la firma no figura como funcionario de ninguna institución publica

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR
Secretaria General

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	
Capacidad Financiera: Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020, 2021 Y 2022. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021 Y 2022. Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% sobre el monto de la oferta del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por	CUMPLE

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

entidades financieras. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones: a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. c) Balance general de los años 2020, 2021 Y 2022.-	
Experiencia general en obras: Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
Experiencia específica en obras: Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contrato, durante los últimos cinco 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2020, 2021 Y 2022en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCIONES EN GENERAL.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios: 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. 2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra. 3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 10% de la oferta presentada. 4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. 5. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
Capacidad en materia de personal: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: un jefe de personal Ingeniero o Arquitecto quien deberá permanecer en la zona de la obra en el momento de la recepción de la misma. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. **documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. 3. Como mínimo 2 contrato de trabajo	CUMPLE

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

Capacidad en materia de equipos: • Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: Un camión volquete para traslado de equipos y maquina mezcladora Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. **Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:** 1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. 2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos. 3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia. 4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. 5. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; 1. iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.	CUMPLE
Acta de visita al sitio de obra	CUMPLE
Análisis de los precios ofertados Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE Los precios presentados se encuentran plenamente justificados según se puede apreciar en el <u>Formulario de Desglose de la composición del precio de la oferta y no superan el 20% del precio referencial</u>.
Certificado de Producto y Empleo Nacional A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de	CUMPLE

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a. Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	
Margen de preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	NO APLICA
Especificaciones técnicas y otros requerimientos	CUMPLE

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

5. ERRORES ARITMETICOS

No se realizó ninguna corrección por error de cálculo.

6. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En obras públicas: ***cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

		VILLSER COMERCIAL					
Item	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**	**Precio Referencial**	**Porcentaje de diferencia**
1	Cartel de Obra estandar Municipal	Unidad Medida Global	1,00	1.456.800	1.456.800	1.821.000	-20,00
2	Desmonte de tejas y tejuelita en bloque viejo con recuperacion de teja del 40%	Metros cuadrados	302,78	25.280	7.654.278	31.600	-20,00
3	Demolicion de pared para construccion de pilar	Unidad Medida Global	1,00	960.000	960.000	1.200.000	-20,00
4	Zapata de H°A°	Metros Cubico	2,72	1.426.666	3.880.532	1.783.333	-20,00
5	Pilar de H°A° de 0,30 x 0,30	Metros Cubico	2,14	1.820.533	3.895.941	2.275.667	-20,00
6	Viga cumbrera de H°A° de 0,20 x 0,45	Metros Cubico	2,88	2.140.000	6.163.200	2.675.000	-20,00
7	Readecuacion de maderamen existente, completar los tirantes faltantes para colocacion de tejuelones y tejas españolas.(Segun planos)	Unidad Medida Global	1,00	5.500.000	5.500.000	6.875.000	-20,00
8	Reposición de techo de tejas españolas y tejuelones en bloque viejo.	Metros cuadrados	302,78	130.400	39.482.512	163.000	-20,00
9	Reposicion de techo de tejas y tejuelones con 40% de tejas nuevas y 30% de nuevos tejuelones	Metros cuadrados	30,00	126.400	3.792.000	158.000	-20,00
10	Revoque de vigas y pared	Metros cuadrados	70,00	29.200	2.044.000	36.500	-20,00
11	Piso de baldosa calcarea roja	Metros cuadrados	147,77	47.200	6.974.744	59.000	-20,00

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

12	Zocalo de baldosa calcarea roja	Metros lineales	72,14	25.200	1.817.928	31.500	-20,00
13	Provicion y colocacion de Vidrios en ventanas	Unidad Medida Global	1,00	500.320	500.320	625.400	-20,00
14	Pintura de maderamen y tejuelones con pint. Sintetica	Metros cuadrados	526,73	24.560	12.936.489	30.700	-20,00
15	Pintura de paredes interior y exterior al latex c/ sellador	Metros cuadrados	793,35	29.360	23.292.756	36.700	-20,00
16	Pintura de paredes interiror y exterior con sintetico	Metros cuadrados	417,77	30.216	12.623.338	37.770	-20,00
17	Colocacion de canaletas y bajadas de chapas metalicas numero 26	Metros lineales	189,82	114.560	21.745.779	143.200	-20,00
18	Pintura de canaletas y bajadas	Metros lineales	189,82	23.416	4.444.825	29.270	-20,00
19	Trabajos complementarios limpieza final	Unidad Medida Global	1,00	1.000.000	1.000.000	1.250.000	-20,00

7. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos
Este Comité de Evaluación deja constancia que se ha solicitado los siguientes documentos:

VILLSER COMERCIAL

El Comité de Evaluación en fecha 30 de agosto de 2023, atreves de Nota UOC N° 35/2023 ha solicitado a la firma oferente VILLSER COMERCIAL las siguientes documentaciones:

- Formulario de Composición de Precios Unitarios
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Secretaria General •

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR • Dpto. de Administración y Finanzas •

En fecha 01 de septiembre de 2023 la empresa VILLSER COMERCIAL ha presentado su respuesta en TIEMPO y FORMA.

VILLSER COMERCIAL

De Carlos Marcelino Chávez Mendoza
Bazán de Pedraza c/ 14 de mayo Nº 547
Email: villser.comercial@gmail.com
Villeta - Paraguay

Villeta, 01 de setiembre del 2023

Señores
Comité de Evaluación - UOC
MUNICIPALIDAD DE J.A SALDIVAR
Presente

Ref.: Licitación 434134 - REPARACION DE BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°2858 DEFENSORES DEL CHACO DE J. AUGUSTO SALDIVAR

En nombre y representación de la firma VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC.: Nº 2082221-9 tengo el agrado de dirigirme a Ustedes con relación a la nota de solicitud de fecha xx de agosto del corriente a efectos de remitirle los siguientes documentos solicitados.

- Copia de recepciones definitivas que avalan nuestra experiencia
- Formularios de composición de precios unitarios

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

CARLOS MARCELINO CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
VILLSER COMERCIAL
Carlos Marcelino Chávez Mendoza
RUC: 2082221 - 9
Villeta - Paraguay

MESA DE ENTRADA
MESA DE ENTRADA Nº 4997/23
CONSTE QUE Villser Comercial
PRESENTE Nota
FECHA 01 / 09 / 23
ENCARGADO DE MESA DE ENTRADA

RESPUESTA DE COMITÉ
Las documentaciones que ha proporcionado la empresa **VILLSER COMERCIAL;** facturas, recepciones finales y formularios de composición de precios unitarios cumplen con los criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones por lo cual resulta una **OFERTA EVALUABLE.** -

8. **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL.**
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios
En este punto se observa que la firma con la oferta mas baja presenta certificado de Producto y Empleo Nacional con el N°155850

9. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
No se aplica el margen de preferencia local, debido a que las empresas presentadas no se encuentran asentadas dentro del territorio de la convocante.

7. **CONCLUSIÓN:**

5.1 Se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma **VILLSER COMERCIAL DE CARLOS CHAVEZ,** se observa que no existen desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la misma, cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, resulta una **OFERTA EVALUABLE.** -

Por lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución, **conforme a lo estipulado en la Ley 2.051/03 en su Art. 34 inc. c)** que expresa *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y sustentado en el **Art. 28** de la misma Ley, el monto adjudicado haciendo a un monto de **Gs. 160.165.442 (guaraníes ciento sesenta millones ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos)** IVA incluido; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado. –

5.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 11:00 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Evans Benitez
Miembro del Comité

Lic. Seferino Diaz
Miembro del Comité

Evelyn Irala
Miembro del Comité

Evelyn Andrea Irala G.
Comite Evaluador
Municipalidad de J. Augusto Saldivar